

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00028-00

En razón a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. El Juzgado le imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaría (Art. 366 CGP).

SEGUNDO. Por ajustarse a derecho se aprueba la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante.

TERCERO. Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Circuito de la ciudad. Secretaría proceda de conformidad.

CUARTO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta lo comunicado por la DIAN en PDF51 del cuaderno 2 con oficio 1-32-274-561-6507 de 30 de noviembre de 2021 con el que informa que Samuel Arango Mantilla canceló las obligaciones pendientes, que no tiene proceso de cobro coactivo vigente y que por tanto no se requiere dejarle a su disposición medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.